



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 301.

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Lo establecido en el Plan Regulador Comunal de Chiguayante que establece la calle Porvenir como de utilidad Pública, con un ancho de 11 metros.
2. Que el municipio de Chiguayante, a través de su unidad de Secplan postuló y obtuvo financiamiento del proyecto FNDR 2015 IDI 30383076-0 denominado "Mejoramiento Pavimentación Calles Porvenir Y El Maitén, Chiguayante", el cual consiste en la pavimentación de las calles Porvenir y Maitén, en una superficie de la calzada a pavimentar de 4.243,9 m<sup>2</sup> de hormigón, involucrando además 1.460 m<sup>2</sup> de aceras más 233,7 m<sup>2</sup> de acera reforzada. A su vez el proyecto contempla obras de aguas lluvia, que específicamente involucran 903,25 ml de cañerías, 45 unidades de cámaras de inspección y 29 sumideros. Con la finalidad de ejecutar las obras descritas se deberá proceder a la demolición de: 1.725,4 m<sup>2</sup> de pavimento de hormigón, 1.606 m<sup>2</sup> de pavimento de asfalto, 1.095,9 m<sup>2</sup> de aceras y 1.138,8 ml de soleras, adicionalmente se deberá trasladar 17 árboles, 16 postes y 1 paradero para la realización de los trabajos, implicando también un total de expropiaciones de 355,4 m<sup>2</sup> en un total de 13 propiedades de la mencionada calle. Dicha obra de pavimentación de calle Porvenir, es así definida por este municipio como de Interés Social, dado el negativo efecto que genera en la comunidad su mal estado actual en toda época del año.
3. Lo contemplado en la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, Decreto ley 2.186 de 1978, que ordena en su artículo 1° que "Toda expropiación por causa de utilidad pública o de interés social o nacional, cualquiera que sea la ley que la autorice o la institución que la decreta, se sujetará al procedimiento establecido en el presente texto".
4. Informe de Tasación "Determinación de Monto Provisional para procedimiento Expropiatorio Calle Porvenir, Chiguayante" suscrito por perito tasador don Christian Araneda Neira, de fecha 27 de Abril de 2015.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en la letra f) del artículo 65, de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere del Acuerdo del Concejo Municipal para "Expropiar bienes inmuebles para dar cumplimiento al Plan Regulador Comunal",
6. El Acuerdo de Concejo Municipal N°245-46-2015, de fecha 23 de diciembre de 2015 que aprueba Expropiaciones con cargo al proyecto "Mejoramiento Pavimentación Calles Porvenir Y El Maitén, Chiguayante", financiado por la fuente de financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo regional (FNDR), y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1. Exprópiense, las superficies de terreno singularizadas en Informe de Tasación "Determinación de Monto Provisional para procedimiento Expropiatorio Calle Porvenir, Chiguayante", de fecha 27 de Abril de 2015 y aprobadas por el Concejo Municipal, según Acuerdo de Concejo Municipal N°245-46-2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Pavimentación Calles Porvenir Y El Maitén, Chiguayante", aprobado por el Consejo Regional del BioBio, según siguiente detalle:



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

N°	Titular	Rol	registro de Propiedad	Dirección	Superficie total m2	Superficie a Expropiar (m2)	valor m2 (UF)	Monto provisional \$
1	Inmobiliaria e Inversiones Carrasco y Sanhueza Limitada	3119-45	Fs 1379 N°999-2000	Manuel Rodriguez 2890 (ex 2825)	3087	34,642	2,48	2.201.850
2	Héctor Julio Carrasco Jara	3119-46	Fs 2170 N°1355-2013	Porvenir 456	1813	31,838	2,48	2.023.628
3	Andrés Gonzalez Alarcón	3119-32	Fs 3757 N°1763-2008	Porvenir 520 (Sitio N°7 población El Maitén)	490	19,976	2,27	1.162.164
4	Elena Fica Gonzalez	3119-33	Fs 4533 N°2938-2015	Porvenir (Sitio N°6 población El Maitén)	490	18,913	2,27	1.100.321
5	Parroquia San Pablo	3119-34	Fs 2141 vta 1906-1971 (concepción)	Sitio N°5 El Maitén Nueva Porvenir int. St 5	2218	17,663	2,27	1.027.599
6	Job Eliazar Espinoza Cid	3119-37	Fs 4504 N°2372-2013	Porvenir 562	490	17,278	2,27	1.005.200
7	Aracely Vanessa Solis Rivas	3119-235	Fs 4491 N°2906-2015	Porvenir 570	302,25	28,681	2,16	1.587.747
8	Juan benedicto Solis Rivas	3119-236	Fs 4492 N°2907-2015	Porvenir 576	302,25	36,158	2,16	2.001.665
9	Liliana del Carmen Solis Rivas	3119-237	Fs 379 N°278-2013	Porvenir 584	448,5	33,666	2,16	1.863.711
10	Maria Luisa Solis Rivas	3119-238	Fs 7305 N°3.920-2012	Porvenir 590	448,5	29,965	2,16	1.658.827
11	Sociedad de Transportes Vía Futuro S.A.	3119-41	Fs 769 N°552-2000	Porvenir 665	5336	0,864	1,9	42.073
12	Mónica Andrea Sanhueza Hetzler	3119-244	Fs 5581, N°2935-2011	Porvenir 680	5452	20,106	1,9	979.067
13	Constructora Adriana Mendez Lepez y Compañía Limitada	3119-96	Fs 2025 N°1296-2004	Porvenir 690	5.253	65,65	1,79	3.011.764



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

2. Las Unidades de Secplan y Dirección de Finanzas deberán efectuar las gestiones pertinentes con el Gobierno Regional del BioBio para cumplir con el pago del monto provisional detallado en el cuadro anterior en el más breve plazo, según lo establece el Decreto ley N°2.186 de 1978, que fija el procedimiento de expropiaciones.
3. Impútese el monto del gasto que demande el cumplimiento de este Decreto al Subtítulo 31, Item 02 Asignación 003 Terrenos, BIP 30383076-0 "Mejoramiento Pavimentación Calles Porvenir Y El Maitén, Chiguayante".
4. Publíquese extracto del presente Decreto en el Diario Oficial y en un diario de la provincia, según se establece en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, que fija el procedimiento de expropiaciones.
5. Comuníquese copia del presente Decreto a Carabineros de Chile, para proceder según se indica en el Decreto Ley N°2.186 de 1978, que fija el procedimiento de expropiaciones.

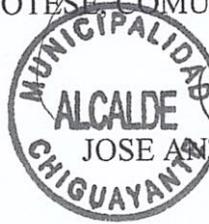


ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/APS/HRO/VMP/vmp  
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Sr. Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Carabineros de Chile (Comisaría Chiguayante, 14 copias)
- Interesados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

